La Alamedilla.—Una unitaria de niños y otra de niñas, a los nuevos locales.

Ledrada.—Una unitaria de niños y otra de niñas, a los nuevos locales.

Martin de Yeltes.—Una unitaria de niños y otra de ninas. a los nuevos locales.

Palencia de Negrilla.—Una unitaria de niños y otra de nihas, a los nuevos locales.

Valencia

Manises.—Unitaria de niños número 3, a los nuevos locales. Masalaves.—Dos unitarias de niños y dos de niñas, a los

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se crean Escuelas de régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departa-mento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Pri-

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escue-las Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habi-

Alicante

Un Grupo Escolar de niños, de siete secciones y Director sin grado, a base de las unitarias números 4 y 5, que se trasladan, y las cinco secciones, una de ellas de párvulos, que se crean más la plaza de Director, concediéndose seis indemnizaciones.

Un Grupo Escolar de niñas, de ocho secciones y Directora-sin grado, a base de las unitarias números 5 y 6, y la de párvulos número 4, que se trasladan, y cinco secciones que se crean, una de ellas de párvulos, más la plaza de Directora, concediénciose seis indemnizaciones, los dos Grupos en el barrio La Florida, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Córdoba

Un Grupo Escolar de niños, de ocho secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Nueva Carteya, a base de las cinco unitarias, que se trasladan, y tres de nueva creación, concediéndose cuatro indemnizaciones.

Una graduada de niñas, de dos secciones, en el mismo casco del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Una sección de niñas en la graduada «Ramiro de Maeztu», del Ayuntamiento de Puente Genil, y supresión de la de párvulos número 2, actualmente vacante, en el Ayuntamiento de Puente Genil, por carecer de local.

La Coruña

Una unitaria de niños en Vioño-Outeiro, del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Segundo.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1949

 ${\rm Lo}$ digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación del edificio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a la Empresa «Termac, S. A.».

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de edificio de Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, por un presupuesto de pesetas 7.661.521,49;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que concurrieron varios ilcitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Termac, S. A.», residente en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número 3, que se compromete a hacer las obras con una baja de 19,16 por 100, equivalente a 1.467.947,51 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.193.573,98 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Cermana S. A. A. de los obras de referencia y

mac, S. A.», de las obras de referencia, y
Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con
las normas contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Termac, Socledad Anónima», residente en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número 3, las obras de ampliación de edificio de Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, por un importe de 6.193.573,98 pesetas, que resultan de deducir 1.467.947,51 pesetas, equivalente a un 19,16 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.661.521,49 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consigna-ción de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.-P. D., G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de modificación de precios de las obras de la Escuela de Trabajo, Peritos Industriales y Comercio de Jaén.

Aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1955 las obras de construcción de edificio para Escuela de Trabajo, Peritos Industriales y Comercio de Jaén por un importe total de 17.366.560,35 pesetas, de cuya cantidad corresponde a la ejecución material 13.077.549,25 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido de los precios de materiales y jornales a 1 de noviembre de 1956 hace necesaria la modificación del mismo, a cuyo efecto a petición del adjudicatario de las obras don Vicente Cedillo se autorizó al Arquitecto don Francisco Navarro Borrás la redacción de la modificación due necesaria. la modificación que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles

en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la modificación se descompone de la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales de los anteriores y el modificado), 5.134.725,96 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 303.083,54 pesetas; pluses, 847.229,79 pesetas. Suman, 6.290.039,29 pesetas. A deducir el 10,47 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario en el anterior proyecto, 658.567,12 pesetas; suma de contrata; 5.631.472,17 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 43 por 100 del ae 7 de junio de 1933, 25.609.46 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 25.609.46 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 15.365.68 pesetas; total, 5.698.056,77 pe-

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones estableci-das por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 y que su importe se distribuya en dos anualidades: pesetas 3.000.000, con cargo al ejercicio de 1960, y 2.698.056,77 pe-

setas, con cargo al ejercicio económico de 1961; Considerando que la Sección de la Caja Unica Especial y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 27 de abril y 27 de junio últimos, respectivamente, así como que el Consejo de

Estado ha emitido informe favorable,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Conse-jo de Ministros del dia 22 de julio último, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de modificación de precios de las obras de referencia por su total importe de 5.698.056.77 pesstas, que se abonarán en dos anualidades; 3.000.000 de pesetas para 1960, y 2.698.056,77 pesetas para 1961, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conceimiento y efectos, Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1960.—El Director general, G. Mi-

Sr. Director de la Escuela de Maestria Industrial, Técnica de Peritos Industriales y de Comercio de Jaén.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaen por la que se anuncia a subasta pública la construcción de ocho escuelas en el pueblo de Arjonilla, de esta provincia.

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Jaéna número 185. correspondiente al día 16 de agosto de 1960, se anuncia a subasta pública la construcción de ocho escuelas en el pueblo de Arjonilla, de esta provincia, con arreglo a las condiciones generales que figuran en el presupuesto y las particulares que aparecen en el ejemplar del «Boletin Oficial» de la provincia antes reseñado.

El presupuesto total de las indicadas obras asciende a chocientas dieciocho mil ciento tres pesetas con noventa y seis céntimos (818.103,96 pesetas), de las que deducidas las partidas anejas a la contratación y que en junto ascienden a nueve mil cincuenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos (9.053,99 pesetas), queda un liquido como cantidad base para la subasta y, por ende, afectado por las bajas que se ofrezcan, de ochocientas nueve mil cuarenta y nueve pesetas con noventa y siete centimos (809.049,97 pesetas).

El plazo de proposiciones, según se ha publicado en la rec-tificación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sera el de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estados, y los pliegos han de ser presentados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalisimo, número 20, plan-ta cuarta, hasta las doce horas del último día, no admitién-

dose proposiciones por correo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de septiembre de 1960.—El Secretario Administrador.-3.165.

KESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia por la que se convoca subasta para adjudicar las obras que se citan.

Se convoca subasta para adjudicar las siguientes obras: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.—Construcción de dos escuelas en Puerto Lumbreras, provincia de Murcia, por un presupuesto de doscientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 259.757.46).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones dentro Los licitadores podran presentar sus proposiciones dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (hasta las trece horas del último día), en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil dentro de los diez días al de la terminación del plazo de admisión cuyo día les será comunicado a los licitadores previamente.

Quienes concurran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicara la licitación por pujas a la llana.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de construcción de dos escuelas en Puerto Lumbreras, de la provincia de Murcia, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para la misma, lo que supone una baja del por ciento.
(Fluma del proponente y la fecha.)

Murcia, 10 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta P. de Construcciones Escolares, 3.200.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Mora Villar.

Habiendo recaído resolución firme en 9 de diciembre de 1959 en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión sobre determinados nombramientos por don Manuel Mora Villar, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla

la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice

craliamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad propuesta por la representación del Instituto Nacional de Prevision sobre falta de competencia jurisdiccional y reafirmando esta, debemos estimar y estimamos la formulada por el señor Abogado del Estado, representante de la Administración, sobre la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-ad-ministrativo interpuesto por don Manuel Mora Villar contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión de 8 de febrero y 26 de marzo de 1958, por refe-rirse a actos que no tienen el carácter de definitivos y sin que proceda efectuar declaración alguna en cuanto a la Resolución del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1958, al no haberse interpuesto el presente recurso-administrativo contra la misma; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Suárez Vence.—Manuel B. Cervľá.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conccimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Br. Bubsecretario de este Ministerio.